

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00264-00

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica – Cesar, para que informe estado actual de la medida cautelar ordenada. Para lo que estime conveniente. Bucaramanga, abril 9 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la petición que antecede, se ordena oficiar al señor **REGISTRADOR DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE AGUACHICA - CESAR**, a fin de requerirlo para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio de este auto, se sirva informar a este Juzgado, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado en oficio No. **1729 del 5 de octubre de 2020**, que hace relación a la orden de **EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-16106 denunciado como de propiedad del demandado **ZAMIR PEÑARANDA QUINTERO** identificado con CC. 18.922.697.

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 055 del 12 de abril de 2021.

KAM